



Resolución Gerencial Regional

Nº 163-2018-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 0999-2018-GRA/GRTPE-OA, de fecha de presentación 27 de Noviembre del 2018, remitido por la Oficina de Administración, donde solicita emitir Resolución correspondiente al otorgamiento de Licencia por Enfermedad a la servidora Ana Mercedes Huayta Pacori, en razón que se encuentra impedida de firmar dicho documento por ser a la vez beneficiaria de la misma, y;

CONSIDERANDO

Que, del Informe N° 037-2018-GRA/GRTPE-OA-VAMP, emitido por el Área de Personal, aparece que la servidora en mención, ha presentado mediante solicitud, de fecha 07 de Noviembre del año en curso, el Certificado Médico N° 1068327, de fecha 31 de Octubre del 2018, mismo que ha sido emitido por la Dra. Juliana Bedregal Condori, con Colegiatura del Colegio Médico del Perú N° 33515, en donde aparece que la servidora se encuentra incapacitado para laborar por el día 31 de Octubre del 2018;

Que, de conformidad con la Ley N° 26790, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa y Decreto Regional N° 004-2007 Arequipa; y en uso de las facultades conferidas a ésta Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, en vía de regularización, a la servidora **Ana Mercedes Huayta Pacori**, Nivel F-2, Director de Sistema Administrativo I, Jefa de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Arequipa; Licencia por Enfermedad, por el día 31 de Octubre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de la servidora mencionada en los párrafos anteriores y a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo